



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2026.

LICDA. ROXANA LIZBETH RIVERA PEÑA, Secretaria de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 57, 58 y 59 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche; y el nombramiento emitido por Licda. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche de fecha 16 de diciembre del 2025.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, en su Misión 4, "Desarrollo Económico con Visión al Futuro", tiene como objetivo incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del Estado y revertir el abandono en el que se encuentran las familias rurales, así como fomentar la sostenibilidad de la producción y productividad agropecuaria sustentable y promover y fomentar el desarrollo de cultivos anuales y perennes con énfasis en la horticultura, para diversificar la producción agrícola y fortalecer la seguridad alimentaria.

Que de conformidad con los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, mismo que establecen que las Secretarías, Dependencias y Entidades, que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D de este Presupuesto, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado, las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, las cuales deberán contener los apartados de Introducción; Objetivos: General y Específicos del Programa; Presupuesto Autorizado para el Programa; Lineamientos para su operación; Población objetivo o beneficiarios; y Vigilancia de los recursos.

Que dentro del ANEXO 20.D Presupuesto por Programas Presupuestarios, Programas Prioritarios de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, se encuentra considerado el Programa **Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores**.

Por lo tanto, tengo a bien expedir el siguiente:



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2026.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGAR APOYO E INSUMOS AGRÍCOLAS A PRODUCTORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ÚNICO. - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual tiene como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

INDICE	
INDICE	2
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.	3
CAPÍTULO 2. OBJETIVOS.	4
2.1 Objetivo General.	4
2.2 Objetivo Específico.	4
2.3 Definiciones.	4
CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.	5
3.1 Población Objetivo.	5
3.2 Alineación.	5
3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030.	5
3.2.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2027.	5
3.2.3 Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA)	5
3.3 Instancia Ejecutora.	6
3.4 Requisitos que deberán de cumplir los productores que soliciten apoyo.	6
3.4.1 Generales.	6
3.5 Criterios de elegibilidad.	7
3.6 Características de las solicitudes.	7
3.7 Derechos, Obligaciones y Facultades.	7
3.8 De los proveedores.	8
3.8.1 Prioridad territorial de los proveedores	9
3.8.2 Supuesto de excepción para proveedores de otras entidades federativas	9
3.8.3 Acreditación del domicilio y operación en el Estado de Campeche	9
3.8.4 Principio de legalidad y no discriminación	9
3.8.5 Requisitos generales que deberán cumplir los proveedores	9
3.8.6 Requisitos de infraestructura y capacidad operativa (BODEGAS Y DISTRIBUCIÓN).	10
3.8.7 Requisitos técnicos de los insumos	10
3.8.8 Obligaciones de los proveedores	10
3.8.9 Régimen de incumplimiento y sanciones.	10
CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.	11
4.1 Temporalidad.	11
4.1.1. Recepción de solicitudes.	11



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2026.

4.1.2 Entrega del insumo.	11
4.1.3 Gastos de operación.	11
4.2 Presupuesto autorizado.	11
4.2.1 Montos máximos de los apoyos.	11
4.2.2 Porcentajes de apoyo.	12
4.3 Característica del concepto de apoyo.	12
4.4 Perfil de los productores sujetos al apoyo.	12
4.5 Apertura y cierre de ventanillas.	12
4.6 Evaluación de las solicitudes presentadas.	12
4.7 Publicación de resultados.	13
4.8 Procedimiento para la entrega de apoyos.	13
4.9 Padrón de beneficiarios.	13
CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.	13
5.1 Informes.	13
5.2 Comprobación.	13
5.3 Seguimiento y Evaluación.	13
5.4 Contraloría social.	14
CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.	14
CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.	14
CAPÍTULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.	15
8.1 Quejas, denuncias y solicitudes de información.	15
8.2 Transparencia.	15
TRANSITORIOS.	15
ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO.	17
ANEXO II CESION DE DERECHOS.	18
ANEXO III ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.	19

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.

Dentro los productos considerados básicos y estratégicos para la soberanía alimentaria del país, se encuentran el maíz, caña de azúcar, arroz, sorgo y frijol, (Ley de Desarrollo Sustentable 2001), bajo esa premisa el Estado de Campeche por su ubicación geográfica, así como por la gran riqueza natural, es uno de los principales en la producción de granos básicos y de caña de azúcar en la Península de Yucatán. Del total de la superficie sembrada en el Estado, el 63% están dedicadas al cultivo de maíz y el resto al sorgo, soya, arroz y frijol (DGSIAF 2024), sin embargo, diversas causas han originado la problemática del campo dentro de los cuales se encuentran el incremento de los costos para la preparación del terreno, de los insumos para siembra, nutrición y fertilización del cultivo, a las pérdidas de cosecha debido a las condiciones meteorológicas por el calentamiento global, a la escasa cobertura de la superficie regable, el acceso limitado hacia los centros productivos por la falta de caminos rurales para la movilización de la producción, aunado a los bajos e inestables precios de venta, así como a la insuficiencia de centros de acopio para garantizar la comercialización de la producción, todo ello conlleva a que los pequeños productores perciban una falta de rentabilidad en sus cultivos y por lo consiguiente afectación a las economías de sus familias.

Debido a lo anterior, es necesario conjuntar esfuerzos, programas y acciones para la protección de los pequeños productores, mediante subsidios que procuren apoyar en la reducción del costo de los

**GOBIERNO
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2026.**

paquetes tecnológicos, mantener los niveles en los precios de venta, así como apoyar en la búsqueda de mejores canales de comercialización, para que en la medida de lo posible permitan mejorar sus ingresos familiares, elevando la productividad y garantizando la seguridad alimentaria de conformidad con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027. Desarrollo económico con visión al futuro, para incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del Estado y revertir el abandono en el que se encuentran las familias rurales; impulsar la producción y productividad de pequeños productores, de forma significativa para el cultivo considerados como básicos y estratégicos, con la finalidad de contribuir a la producción de alimentos en el Estado a través de la entrega insumos agrícolas para la siembra y la fertilización, con la finalidad de mejorar el nivel de vida de los pequeños productores, motivando el arraigo en la zona rural, generando trabajo seguro y capital económico para el beneficio de sus familias.

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS.**2.1 Objetivo General.**

Impulsar la producción y productividad de pequeños productores, de forma significativa para los cultivos considerados como básicos y estratégicos, con la finalidad de contribuir a la producción de alimentos en el Estado.

2.2 Objetivo Específico.

Subsidiar al 50% (cincuenta por ciento) y entregar insumos agrícolas para la siembra y la fertilización, con la finalidad de mejorar el nivel de vida de los pequeños productores, motivando el arraigo en la zona rural, generando trabajo seguro y capital económico para el beneficio de sus familias.

2.3 Definiciones.

Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

I. APOYOS: Se entenderá como el subsidio (insumo) que se otorga a la población productora agrícola de pequeña escala, que cumple con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren estas Reglas

II. COMITÉ DICTAMINADOR: Es el encargado de tomar decisiones inherentes al programa y está conformado por la Instancia Ejecutora, la Unidad Administrativa y la Unidad de Asuntos Jurídicos todas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

III. CONVENIOS ESPECÍFICOS: Instrumentos celebrados entre la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección General de Fomento Agrícola y cualquier persona física o moral que sean necesarios para la formalización de la entrega y recepción del apoyo;

IV. CONVOCATORIAS: Documento a través del cual se invita a la población productora agrícola a participar de los beneficios del Programa, indicando las fechas de apertura y cierre de ventanilla, ubicación de las mismas y los requisitos a cumplir.

V. CULTIVOS CONSIDERADOS COMO BÁSICOS Y ESTRATÉGICOS: Productos como el maíz, frijol, arroz, trigo, café y caña de azúcar, que son esenciales por su alto consumo, aporte nutricional, generación de empleos y valor en el comercio internacional.

VI. DGFA: Dirección General de Fomento Agrícola, órgano técnico y operativo de la Secretaría para impulsar y gestionar la producción agrícola en el Estado.

VII. EVALUACIÓN: Procedimiento mediante el cual se evalúa el cumplimiento de cada solicitud, con la documentación formal que se establece en la convocatoria, así como la revisión del objeto, los criterios y requisitos, además de la pertinencia y la correspondencia entre documentación, montos y porcentajes establecidos en la solicitud de apoyo.

VIII. GASTOS DE OPERACIÓN GENERALES: Las erogaciones que se realicen para llevar a cabo actividades de apoyo administrativo y operativo que se desglosa en adquisición de bienes de materiales, suministros, contratación de servicios para operar y dar seguimiento al programa de Entregar apoyos e insumos agrícolas a productores, ejercicio 2026.



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2026.

IX. INSTANCIA EJECUTORA: Instancia encargada de promover, recibir, administrar y dispersar los recursos públicos del programa, función desempeñada por la DGFA.

X. PADRÓN DE BENEFICIARIOS: Es aquella población productora agrícola de pequeña escala cuyos nombres aparezcan en los listados publicados por la Instancia Ejecutora.

XI. PEQUEÑOS PRODUCTORES. - Persona física con actividad agropecuaria, y demás actividades económicas vinculadas al medio rural, que manejan hasta 5 hectáreas de temporal o su equivalente en riego.

XII. PROGRAMA: Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a productores operado por la DGFA.

XIII. SECRETARÍA: Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

XIV. SOLICITUD DE APOYO: El formato de presentación de solicitud para el subsidio del Programa (Anexo I).

XV. VENTANILLAS: Representación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en cada municipio del Estado de Campeche, encargada de promover los programas de esta, siendo estas las Unidades de Desarrollo Agropecuario y las demás que la Instancia ejecutora determine para beneficio de los productores.

CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

3.1 Población Objetivo.

Pequeños productores agrícolas, dedicados a la producción de cultivos considerados como básicos y estratégicos, ubicados en los municipios del Estado de Campeche, conforme a la Convocatoria correspondiente; dándole prioridad a la población solicitante de mujeres y a los que presenten alguna discapacidad.

3.2 Alineación.

3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030.

Eje General 3: Economía moral y trabajo

Objetivo 3.4: Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos

Objetivo 3.6: Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.

Estrategia 3.6.1

Fomentar la transición agroecológica y el uso sostenible de los recursos naturales en la producción agropecuaria, pesquera y acuícola, garantizando la sostenibilidad frente al cambio climático.

Estrategia 3.6.3

Fortalecer los bienes y servicios públicos en el sector agroalimentario para mejorar su sostenibilidad, equidad y productividad.

3.2.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2027.

Desarrollo económico con visión al futuro, para Incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del Estado y revertir el abandono en el que se encuentran las familias rurales.

Fomentar la sostenibilidad de la producción y productividad agropecuaria sustentable.

Promover y fomentar el desarrollo de cultivos anuales y perennes con énfasis en la horticultura, para diversificar la producción agrícola y fortalecer la seguridad alimentaria.

3.2.3 Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA)

Actividad número 0459. Entregar apoyos e insumos agrícolas a productores (bultos de semilla y bultos de fertilizante).

**GOBIERNO
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2026.****3.3 Instancia Ejecutora.**

Dirección General de Fomento Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

3.4 Requisitos que deberán de cumplir los productores que soliciten apoyo.**3.4.1 Generales.**

Presentar en las ventanillas la siguiente documentación, de manera documental, en los plazos definidos en convocatoria:

A. Requisitos para la modalidad de Insumo Fertilizante

- I. Solicitud única de apoyo (anexo I).
- II. Copia de Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte, Licencia de conducir, Cédula profesional, Cartilla militar)
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no lo contenga la identificación oficial.
- IV. Datos de contacto (número telefónico fijo o móvil)
- V. Copia del documento que acredite la legal posesión del predio en donde se realizará la actividad productiva. (Certificado parcelario, certificado de uso común expedido por el RAN, Título de propiedad, Acta de Asamblea inscrita en el RAN, Contrato de Arrendamiento, Constancia de usufructo firmada y sellada por la autoridad ejidal y/o agente municipal).
- VI. La documentación presentada por las personas solicitantes deberá encontrarse vigente y actualizada a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente o con posterioridad a esta.
- VII. Entregar copia de Constancia de Situación Fiscal.
- VIII. Acreditar la calidad de ser productor agrícola por medio de Constancia emitida por la autoridad local.
- IX. Cotización del proveedor.
- X. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que no ocupan cargo de representación popular, ni ser servidor público de los tres órdenes de gobierno, con excepción de las autoridades ejidales, agentes y presidentes de juntas municipales que se dediquen a la actividad agrícola.

El productor no podrá ingresar solicitud si obtuvo apoyo del Programa Federal Fertilizante para el Bienestar, operado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

B. Requisitos para la modalidad de insumo semilla de granos

- I. Solicitud única de apoyo (anexo I).
- II. Copia de Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte, Licencia de conducir, Cédula profesional, Cartilla militar).
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP en caso de que no lo contenga la identificación oficial).
- IV. Datos de contacto (número telefónico fijo o móvil)
- V. Copia del documento que acredite la legal posesión del predio en donde se realizará la actividad productiva. (Certificado parcelario, certificado de uso común expedido por el RAN, Título de propiedad, Acta de Asamblea inscrita en el RAN, Contrato de Arrendamiento, Constancia de usufructo firmada y sellada por la autoridad ejidal y/o agente municipal).
- VI. La documentación presentada por las personas solicitantes deberá encontrarse vigente y actualizada a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente o con posterioridad a esta.

Los productores que presenten su solicitud de apoyo acompañada de los requisitos antes citados no deben ocupar cargo de representación popular, ni ser servidores públicos de los tres órdenes de gobierno con excepción de autoridades ejidales, agentes y presidentes de juntas municipales que se dediquen a la actividad agrícola.



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2026.

3.5 Criterios de elegibilidad.

Las ventanillas, para determinar procedente las solicitudes de los productores, observará lo siguiente:

- I. Que la solicitud se haya presentado en los términos y plazos que las presentes Reglas de Operación establecen;
- II. Que el productor solicitante haya adjuntado a su solicitud, la totalidad de los documentos establecidos en el punto número 3.4.1 de las presentes Reglas de Operación;

3.6 Características de las solicitudes.

Al momento de que los productores realicen su solicitud establecida en el arábigo 3.4.1 fracción I inciso A o B de las presentes Reglas de Operación, con el objeto de obtener los apoyos del presente programa, deberán de establecer en esa, su aceptación expresa de lo siguiente:

I. Que la Secretaría podrá utilizar su imagen y datos personales recabados, de conformidad con los artículos 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.

II. Que autoriza y otorga la facultad a la Instancia Ejecutora y/o a la Secretaría, para notificarle cualquier situación relevante respecto de la solicitud del productor mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio proporcionado por el productor.

III. Que conoce y cumple con los derechos y obligaciones de las presentes Reglas de Operación

3.7 Derechos, Obligaciones y Facultades.

I. Derechos de los Productores.

A. Recibir asesoría por parte del personal de las ventanillas, respecto del presente programa, sus procedimientos a seguir para su solicitud en los términos de las presentes reglas de operación;

B. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;

C. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidas que, a su consideración, trasgredan sus derechos e intereses; en términos de los artículos 83 al 96 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

II. Obligaciones de los productores.

A. Cumplir con todos los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación preveen;

B. Elegir al proveedor del insumo, mismo que debe estar vigentes en el Padrón de Proveedores de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche;

C. Dar las facilidades para el proceso de seguimiento y evaluación del programa;

D. Proporcionar información y documentación verdadera y fidedigna;

E. Destinar los apoyos que reciban, si ese fuera el caso, exclusivamente a los objetivos del presente programa. El incumplimiento de lo anterior, el productor tendrá como consecuencia la devolución del apoyo o los insumos entregados, así como también, los productos financieros y; la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría;

F. Suscribir los documentos de entrega-recepción o cualquier otro que, la Instancia Ejecutora le proporcione al productor para la entrega del apoyo o insumo solicitado;

G. Dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Instancia Ejecutora con el objeto de eficientizar los alcances del Programa;

H. No solicitar apoyos que no se encuentren contemplado para el presente programa, o bien, de programas diferentes a los que opera la Instancia Ejecutora y/o la Secretaría.

I. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas reglas de operación.

III. Facultades de la Instancia Ejecutora.

**GOBIERNO
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2026.**

- A. Analizar y en su caso, aprobar los criterios para la operación del Programa;
- B. Establecer las convocatorias, sus ampliaciones y la mecánica operativa para la correcta operación del programa.
- C. Autorizar ventanillas, determinar o modificar los periodos y fechas de apertura, cierre y reapertura.
- D. Determinar cómo procedentes los proveedores seleccionados por los beneficiarios del programa, a través de un comité dictaminador, el cual estará integrado por la Instancia Ejecutora, la Unidad Administrativa y la Unidad de Asuntos Jurídicos, todas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- E. Solicitar información a productores y/o beneficiarios, y ventanillas para revisión de la documentación.
- F. Elaborar y suscribir los documentos que resulten necesarios para formalizar la entrega de los apoyos y/o insumos del presente programa.
- G. En general, todas las facultades necesarias para la consecución del objetivo del Programa

IV. Obligaciones de la Instancia Ejecutora.

- A. Brindar asesoría a los productores solicitantes o beneficiarios, según sea el caso, en los temas que se relacionen con el presente programa;
- B. Crear un comité dictaminador, el cual estará integrado por la Instancia Ejecutora, la Unidad Administrativa y la Unidad de Asuntos Jurídicos, todas adscritas a la Secretaría, con la finalidad de determinar cómo procedentes los proveedores seleccionados por los beneficiarios del programa;
- C. Operar los recursos económicos, del presente programa para alcanzar los objetivos previstos en las presentes Reglas de Operación;
- D. Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores estatales, desde su inicio hasta su conclusión;
- E. Entregar los apoyos e insumos en los plazos que se determine.
- F. Solicitar y resguardar toda aquella documentación que se origine con motivo de la operación del presente programa;
- G. Establecer mecanismos para la correcta recepción y operación de la documentación generada dentro del Programa.

V. Del Comité Dictaminador.

- H. Encargado de tomar decisiones inherentes al programa y está conformado por un representante de la Instancia Ejecutora, un representante de la Unidad Administrativa y un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos todas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- II. Recibidas las solicitudes de apoyos deberá conformarse el comité Dictaminador con la finalidad de analizar y validar como procedentes las que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, debiendo ser aprobadas por unanimidad;
- III. Para tomar como válida las decisiones del comité Dictaminador este deberá sesionar con al menos dos de sus integrantes;
- IV. Al finalizar las sesiones del Comité Dictaminador este deberá emitir un Acta en la que conste todas las solicitudes aprobadas para la entrega del apoyo, misma que será debidamente firmada por los integrantes; y,
- V. Las decisiones del Comité serán inapelables para efectos de la entrega del apoyo, salvo que no exista disponibilidad presupuestal y/o por causa de fuerza mayor.

3.8 De los proveedores.

La Instancia Ejecutora a través de un comité dictaminador integrado por la Instancia Ejecutora, la Unidad Administrativa y la Unidad de Asuntos Jurídicos, todas adscritas a la Secretaría, determinará que proveedores serán procedentes para el suministro de los insumos, mismos que serán previamente seleccionados por los beneficiarios y deberán estar vigentes en el Padrón de Proveedores de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; por consiguiente se concretará por medio



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2026.

de la suscripción de un convenio Específico de Formalización y Finiquito del insumo/apoyo con el proveedor.

3.8.1 Prioridad territorial de los proveedores

Con la finalidad de fortalecer la economía local, reducir costos logísticos y garantizar una atención oportuna a los beneficiarios del Programa, **se dará prioridad a las personas físicas o morales que acrediten tener domicilio fiscal y operación efectiva dentro del Estado de Campeche**, siempre que cumplan con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y legales establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3.8.2 Supuesto de excepción para proveedores de otras entidades federativas

En el supuesto de que **no exista proveedor domiciliado en el Estado de Campeche que resulte viable**, ya sea por:

- I. Falta de capacidad de suministro
- II. Incumplimiento de requisitos técnicos
- III. Insuficiencia de infraestructura o logística
- IV. Imposibilidad de garantizar la entrega oportuna y en condiciones adecuadas de los insumos; la Instancia Ejecutora, **previa justificación técnica y mediante dictamen del Comité Dictaminador**, podrá autorizar la participación de proveedores domiciliados en otras entidades federativas, siempre que:
 - a) Se encuentren vigentes en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
 - b) Cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación
 - c) Garanticen condiciones de calidad, oportunidad y precio competitivo.

3.8.3 Acreditación del domicilio y operación en el Estado de Campeche

Para efectos de lo dispuesto en el numeral anterior, los proveedores deberán acreditar su domicilio y operación efectiva en el Estado de Campeche mediante:

- I. Constancia de situación fiscal vigente
- II. Comprobante de domicilio fiscal y, en su caso, operativo
- III. Documentación que acredite la propiedad, arrendamiento o uso legal de bodegas dentro del Estado.
- IV. Evidencia de capacidad logística para la distribución de insumos en territorio estatal.

3.8.4 Principio de legalidad y no discriminación

La prioridad territorial establecida en el presente apartado **no constituye un requisito excluyente ni restrictivo**, sino un criterio de preferencia administrativa, aplicado bajo los principios de legalidad, igualdad, eficiencia del gasto público y libre concurrencia, conforme a la normatividad aplicable.

3.8.5 Requisitos generales que deberán cumplir los proveedores

Para ser considerados como proveedores procedentes del Programa, las personas físicas o morales deberán cumplir, además de encontrarse vigentes en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con los siguientes requisitos mínimos:

- I. Acreditar personalidad jurídica mediante:
 - Acta constitutiva y poder del representante legal, en caso de persona moral;
 - Identificación oficial del apoderado o representante legal vigente.
- II. Constancia de situación fiscal vigente o Registro Federal de Contribuyentes con homoclave cuando el solicitante sea persona moral, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- III. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- IV. Comprobante de domicilio fiscal y operativo.
- V. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse inhabilitado para contratar con la administración pública federal, estatal o municipal.

**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2026.

3.8.6 Requisitos de infraestructura y capacidad operativa (BODEGAS Y DISTRIBUCIÓN)

Los proveedores deberán acreditar que cuentan con **infraestructura física y capacidad operativa suficiente** para garantizar el suministro oportuno y adecuado de los insumos agrícolas, debiendo cumplir como mínimo con lo siguiente:

- I. Contar con **bodega(s) propia(s) o arrendada(s)** para el resguardo de insumos agrícolas, debidamente identificadas y localizadas dentro del territorio del Estado o en zonas estratégicas para su distribución, adjuntando documento que acredite la legal propiedad o posesión de las bodegas.
- II. Las bodegas deberán contar con las siguientes condiciones mínimas de seguridad:

- Estar techadas;
- Contar con condiciones adecuadas de ventilación;
- Garantizar protección contra humedad, plagas y contaminación;
- Cumplir con los reglamentos en materia de protección civil de la localidad en la que se encuentran.

III. Acreditar capacidad de **almacenamiento acorde al volumen de insumos** que se comprometa a suministrar, adjuntando documento con el que se acredite dicha capacidad.

IV. Contar con **medios de transporte propios o contratados** que permitan la entrega oportuna de los insumos en los lugares y fechas establecidos por la Instancia Ejecutora, adjuntando documento con el que se acredite dicha capacidad.

3.8.7 Requisitos técnicos de los insumos

Los proveedores deberán presentar ficha técnica de cada insumo ante la Instancia Ejecutora previo acuerdo del horario y lugar de entrega del insumo, que deberá incluir por lo menos las siguientes consideraciones:

I. Especificaciones técnicas del fertilizante (fórmula garantizada).

II. En el caso de semillas:

- Certificación;
- Variedad;
- Lote;
- Fecha de caducidad.

III. Empaque original, cerrado y debidamente etiquetado.

IV. Prohibición expresa de suministrar insumos caducos, alterados o de calidad distinta a la autorizada.

3.8.8 Obligaciones de los proveedores

Además de las obligaciones derivadas de los convenios específicos, los proveedores deberán:

I. Entregar los insumos en los plazos, cantidades y condiciones establecidas.

II. Permitir verificaciones físicas, documentales y técnicas por parte de la Instancia Ejecutora o de los órganos fiscalizadores.

III. Proporcionar evidencia documental y fotográfica de la entrega de los insumos.

IV. Responder por defectos de calidad, faltantes o incumplimientos.

3.8.9 Régimen de incumplimiento y sanciones

El incumplimiento por parte de los proveedores a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación o en los convenios específicos, dará lugar, según la gravedad del caso, a:

I. Reposición inmediata del insumo.

II. Aplicación de penalizaciones establecidas en el convenio.

III. Suspensión temporal del proveedor para participar en el Programa.

IV. Cancelación del registro como proveedor procedente.

V. Las demás responsabilidades administrativas, civiles o penales que resulten aplicables.



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2026.

CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

4.1 Temporalidad.

El Programa estará en la disponibilidad de operarse a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche hasta el 30 de diciembre del 2026 o de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

4.1.1. Recepción de solicitudes.

Las ventanillas de las Unidades de Desarrollo Agropecuario de los municipios del Estado de Campeche serán las encargadas de recepcionar las solicitudes de los productores hasta el último día hábil del mes de noviembre del 2026, conforme a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

I. La población productora revisa su solicitud en la ventanilla, el personal de la ventanilla revisa, coteja, valida la información y documentación conforme a los requisitos del programa en un plazo que no deberá exceder de 5 días hábiles posterior a la recepción de la solicitud, así mismo realizará la captura de manera digital de la documentación, en los mecanismos establecidos y enviados a la Instancia Ejecutora en un plazo de 2 días hábiles.

- Si la persona solicitante presenta documentos incompletos o información incorrecta será informado a través del medio proporcionado para tal efecto, tendrá hasta 5 días naturales contados a partir de la fecha de solicitud para presentar los documentos correctamente;
- Si no completa la información faltante, será considerado como solicitud no presentada.
- Horario de atención de: 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días laborales).

4.1.2 Entrega del insumo.

Los apoyos serán entregados a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de haber sido aceptado como beneficiario del programa.

4.1.3 Gastos de operación.

Se procurará que en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permite, se reduzca al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación, como lo que establece el artículo 59 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Los gastos de operación generales serán ejercidos directamente por la Instancia Ejecutora del programa.

4.2 Presupuesto autorizado.

El recurso autorizado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche es por la cantidad de \$19,538,628.00 (Son: diecinueve millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos veinte y ocho pesos 00/100 M. N.) mismo que está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

4.2.1 Montos máximos de los apoyos.

I. Los apoyos serán destinados a pequeños productores que se dediquen a cultivos considerados como básicos y estratégicos en razón de las siguientes modalidades y montos máximos de apoyo:

Modalidades	Montos máximos de apoyo*
I. Paquete de Fertilizante.	Hasta 12 bultos de 25 kg c/u por productor de conformidad con los porcentajes establecidos en el apartado 4.2.2
II.- Semillas de granos	Hasta 2 bultos por productor de conformidad con los porcentajes establecidos en el apartado 4.2.2


**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2026.

* Los montos de apoyo se podrán modificar en base a la suficiencia presupuestal para la ejecución del programa, lo que deberá especificarse en la convocatoria correspondiente, así como el monto del subsidio del Gobierno del Estado y de la aportación del productor.

Los productores con base en sus necesidades y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal podrán solicitar las dos modalidades de apoyo, no obstante, la Instancia Ejecutora analizará la viabilidad de dicha solicitud.

4.2.2 Porcentajes de apoyo

Poder Ejecutivo del Estado Campeche	50% (cincuenta por ciento)
Productor	50% (cincuenta por ciento)

* El esquema antes establecido deberá ser íntegramente otorgado al proveedor, mismo que será formalizado a través la suscripción de las Cesiones de Derecho (Anexo II), por parte de los productores.

4.3 Característica del concepto de apoyo.

El programa permitirá subsidiar y entregar insumos para la siembra (semillas) y para la fertilización de sus cultivos considerados como básicos y estratégicos.

4.4 Perfil de los productores sujetos al apoyo.

Podrán participar pequeños productores que se dediquen principalmente a la siembra de cultivos considerados como básicos y estratégicos en el Estado de Campeche. Se le dará prioridad a la población solicitante de mujeres y a los que presenten alguna discapacidad.

4.5 Apertura y cierre de ventanillas.

I. La apertura de ventanillas para la recepción y registro de solicitudes se llevará a cabo conforme a los tiempos marcados en la convocatoria, mismas que serán difundidas a través de las ventanillas y publicadas electrónicamente en la página oficial de la Secretaría <http://www.sda.campeche.gob.mx>; y permanecerá abierta hasta por un periodo no mayor de 60 días naturales. En la convocatoria serán especificados los domicilios y el personal al que se le deberán entregar las solicitudes.

II. La Instancia Ejecutora podrá decidir la conveniencia de aperturar, modificar las fechas o establecer nuevos periodos de acuerdo con las necesidades del Programa, por causas de fuerza mayor y casos de excepción que considere pertinentes y conforme a suficiencia presupuestaria. En todo caso cualquiera de las modificaciones referidas deberá publicarse en la página electrónica oficial de la Secretaría y difundidas en las ventanillas.

4.6 Evaluación de las solicitudes presentadas.

Una vez que, las ventanillas, recepcionen la solicitud del productor; y verifiquen que cumpla con los requisitos del punto 3.4 de las presentes Reglas de Operación, procederá a capturarla en los mecanismos establecidos por la instancia ejecutora e integrará el expediente del solicitante; una vez completado lo anterior, se turnará a la Instancia Ejecutora, con su archivo digital correspondiente, de conformidad con los plazos establecidos en el numeral 4.1.1 de las presentes Reglas de Operación.

Una vez que la Instancia Ejecutora recepcione el archivo digital concentrado de las solicitudes, procederá analizarla y, si fuera el caso, a través del Comité Dictaminador deberá validar la viabilidad de cada uno de ellos en un plazo que no exceda de 3 días hábiles.

Las solicitudes que hayan sido viables para apoyo se notificarán al productor beneficiario en los términos del arábigo 4.7 de las presentes Reglas de Operación.



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2026.

4.7 Publicación de resultados.

La Instancia Ejecutora será la encargada de generar un listado de las solicitudes para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría <http://www.sda.campeche.gob.mx>. dentro de los 20 días hábiles después de haber ingresado la solicitud. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de las solicitudes aprobadas.

4.8 Procedimiento para la entrega de apoyos.

La Instancia Ejecutora determinará el lugar, día y hora en la que se llevará a cabo la entrega de los insumos a los beneficiarios.

4.9 Padrón de beneficiarios.

Se generará una base de datos de los productores (as) beneficiados en los términos establecidos en los artículos 74 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 61 inciso c de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; con la finalidad de publicarse en la página electrónica de la Secretaría: <http://www.sda.campeche.gob.mx>, misma que será publicada a más tardar el último día hábil del Ejercicio Fiscal vigente y en su caso ser actualizada dentro del primer trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente.

CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.

5.1 Informes.

La Instancia Ejecutora, deberá remitir informes trimestrales a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche; mismos que deberán contener los recursos asignados al presente programa, su ejercicio y el expediente técnico de los productores beneficiarios y, toda aquella información que origine con motivo de la operación del presente programa, lo anterior de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Los recursos que la Instancia Ejecutora no haya ejercido al día 31 de diciembre de 2026, y en su caso, los rendimientos obtenidos, serán reintegrados a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y el artículo 29 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.

5.2 Comprobación.

El Programa entrega de Apoyo e Insumos Agrícolas a productores es público, ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en las presentes Reglas de Operación, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria que forma parte del capítulo 3 de las presentes Reglas de Operación.

- I. Documentación solicitada en los requisitos de acuerdo a las modalidades.
- II. Convenio Específico de Formalización y Finiquito con el proveedor del insumo.
- III. Fotografías de la entrega de los apoyos.
- IV. Cesión de Derechos (Anexo II) acompañada de los comprobantes de transferencias realizadas al proveedor de los insumos.

5.3 Seguimiento y Evaluación.

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de la DGFA.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

- I. Revisión documental.

**GOBIERNO
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2026.**

- II. Revisión de la información digital enviada.
- III. Informes trimestrales del Programa.

5.4 Contraloría social

La Contraloría Social será implementada a través de mecanismos institucionales de participación ciudadana, prevención de la corrupción, conflictos de interés, perspectiva de género, derechos humanos, no discriminación a personas o grupos con alguna discapacidad y vigilancia de las obras y acciones ejecutadas con recursos del programa para que se apliquen con eficiencia en la gestión gubernamental, por los servidores públicos, conforme a la legislación y normas aplicables, en beneficio de la ciudadanía, en primer lugar la Instancia Ejecutora deberá promover ante los beneficiarios del programa que abarquen el período que se ejerce, la creación de Comités de Contraloría Social; los integrantes de dichos comités serán elegidos por elección en mayoría de votos, y deberán de estar integrados preferentemente de manera equitativa por hombres y mujeres.

Una vez integrado dicho comité el representante del mismo, deberá solicitar a esta Secretaría mediante escrito libre la solicitud de registro, siendo que para su instalación y operación deberá realizar una asamblea general donde participaran en conjunto con autoridades gubernamentales.

El Comité de Contraloría Social estará conformado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, mismos que con apego a sus funciones se encargarán del seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Tendrán como principales funciones las siguientes:

- A. Solicitar la información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones.
- B. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las reglas de operación.
- C. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos
- D. Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas

CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Instancia Ejecutora será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

A efecto de verificar el cumplimiento de las presentes reglas de operación y el buen manejo de los recursos públicos; el presente programa, sus recursos económicos y materiales, podrán ser auditados por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche; por la Auditoría Superior del Estado de Campeche o bien, por cualquier ente



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2026.

fiscalizador de nivel Estatal. Por lo cual, la documentación que se origine en la operación del presente programa deberá de resguardarse por el tiempo que la propia ley reglamentaria determine y, en caso de ser requerido, informarse a cualquiera de las autoridades antes descritas.

CAPÍTULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.

8.1 Quejas, denuncias y solicitudes de información

El uso indebido que, cualquier persona física o moral, sea pública o privada, realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido: I Desviar o distraer la entrega del programa a destinatarios distintos a los señalados en las reglas de operación del programa.

II. Condicionar la entrega de los beneficios del programa a los requisitos no contenidos en las presentes reglas de operación del programa.

III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.

IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la ciudadanía en general, ante la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; al número telefónico (981) 8160555; a través de internet <http://sistemaanticorrupcion.campeche.gob.mx/>; o, personalmente, en la siguiente dirección Calle 63 No. 13 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

8.2 Transparencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 68, 72, 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se deberá publicar su listado de beneficiarios por componente, el cual deberá estar desagregado por género, localidad y Municipio, así como los conceptos de apoyo.

De igual modo, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría dispondrá de los elementos necesarios para que las presentes reglas de operación estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

TERCERO. - Con el fin de eficientar los recursos públicos asignados en el presupuesto respectivo y para la adecuada asignación de apoyos, en el supuesto caso que un productor ingrese solicitudes en más de uno de los Programas de la Secretaría, estos se deberán atender considerando

**GOBIERNO
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2026.**

prioritariamente aquellos que sean afines a la actividad preponderante del beneficiario, procurando en lo posible que se atienda al mayor número de productores solicitantes, por lo que habrá de realizarse un análisis escrupuloso sobre la dictaminación del número de apoyos a los que tendrá acceso cada uno de los productores, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, y que los programas y conceptos de apoyo sean diferentes, evitando la duplicidad de los conceptos de apoyo entre los diversos programas de los que sea beneficiario.

CUARTO. - Los casos no previstos dentro de las presentes Reglas de Operación, que formen parte de la entrega del apoyo, serán resueltas por el Comité Dictaminador, cualquier caso ajeno a ello será resuelto por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de febrero de 2026.

**LICDA. ROXANA LIZBETH RIVERA PEÑA
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2026.

ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO

_____, _____, Campeche a __ del mes de _____ del 2026

LIC. ROXANA LIZBETH RIVERA PEÑA
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
PRESENTE.

En atención al **Programa Entregar apoyos e Insumos Agrícolas a productores 2026**, por medio del presente, el que suscribe, pequeño productor dedicado a la siembra del cultivo de _____, de la Comunidad de _____, Municipio de _____ del Estado de Campeche, acudo a su amable persona para solicitar me sea incluido dentro de la modalidad de _____. Lo anterior con la finalidad de reactivar la Producción y Productividad de nuestro campo.

Por lo que le solicito me apoye con:

Insumo Solicitado	Cantidad (bultos)

Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

Atentamente

(nombre y firma del productor solicitante)
Número telefónico: _____

Mediante esta solicitud expreso lo siguiente:

- I. Que la Secretaría podrá utilizar mi imagen y datos personales recabados, de conformidad con los artículos 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.
- II. Que autorizo y otorgo la facultad a la Instancia Ejecutora y/o a la Secretaría, para notificarme cualquier situación relevante respecto de mi solicitud mediante el medio que previamente proporcione.
- III. Que conozco y cumplo con los derechos y obligaciones de las Reglas de Operación del programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2026.

ANEXO II CESION DE DERECHOS

_____, _____, Campeche, a ____ de _____ del 2026

LIC. ROXANA LIZBETH RIVERA PEÑA
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
PRESENTE.

En referencia al Programa “Entregar apoyos e insumos agrícola para el Ejercicio Fiscal 2026”, en la modalidad de _____, del que resulté beneficiario, tal y como consta en el vale autorizado con número de folio: _____ que he recibido; me permito manifestar que es mi libre voluntad **CEDER los derechos del subsidio** por parte del Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría a su cargo, por la cantidad de \$ _____, para ser radicado a favor de la empresa _____, banco _____, cuenta número _____, quien ya ha proporcionado el insumo agrícola, a mi entera satisfacción y conformidad.

Así mismo, me permito hacer de su conocimiento que he realizado el depósito correspondiente al **50% de mi aportación**, a la misma cuenta de la empresa.

ATENTAMENTE

C. _____

Nombre y Firma del beneficiario



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2026.

ANEXO III ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En la localidad de _____ perteneciente al municipio de _____

siendo el día _____ del mes _____ del año 2026 se reunieron personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y el (la):

C. _____ en su carácter de beneficiario de los apoyos recibidos a través del programa **“Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2026”**, mismo que le fue autorizado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

En este Acto se hace constar la recepción del (los) apoyo (s) o (los) insumos(s) autorizado(s) a la entera satisfacción del productor, y se constata que corresponden a las que aparecen en la solicitud, como se describe a continuación:

Modalidades	Bultos (cantidad/kg)
_____	_____
_____	_____

A la firma de este documento se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar la buena calidad del bien objeto del presente documento y que, en su caso, se sujetara a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

Así mismo el beneficiario se compromete a que el bien o apoyo otorgado a través del programa será custodiado bajo su responsabilidad con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leído la presente en la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que ella determinó.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del productor